



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto modificatorio DECFC-2026-330-E-MUNIMDP-INT EX-2026-00040625- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expte EX-2026-00040625- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto DECFC-2026-330-E-MUNIMDP-INT se encomienda a la agente Mariana Belén MARTINEZ - Leg 27.757/1 - Profesional en Ciencias Económicas I las funciones transitorias de Jefe de Compras durante el período comprendido entre el 4 y hasta el 22 de mayo de 2026 inclusive.

Que la Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda solicita, mediante Nota NO-2026-00258092-MUNIMDP-SLTH, la modificación del Decreto DECFC-2026-330-E-MUNIMDP-INT.

Que corresponde modificar el mencionado acto administrativo, en sus artículos 1º y 2º.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto DECFC-2026-330-E-MUNIMDP-INT los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1º.- Encomiéndase a la agente **MARIANA BELEN MARTINEZ** - Legajo N° 27.757/1, Profesional en Ciencias Económicas I (C.F. 02-17-67-10), las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras en el Ente Municipal de Turismo y Cultura, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido entre el 4 y hasta el 22 de mayo de 2026 inclusive, en reemplazo de la señora **Mariana Natalia Longhi** - Legajo N° 17819/1, percibiendo por tal razón la bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio.*

ARTÍCULO 2º.- Modificase el artículo 2º del Decreto DECFC-2026-330-E-MUNIMDP-INT los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a:

Suplemento Mayor Función: Programa 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 1 “Diferencias de Escalafón” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

